



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34-02-2022-MPT

Talara, 3 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 003-2022/GRP-DRVCS-DR de fecha 20 de enero de 2022 y el Proveído N° 388-2022-GM-MPT de fecha 24 de enero de 2022, sobre designación de representante titular y alterno del equipo de trabajo técnico de saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2022/GRP-DRVCS, de fecha 20 de enero de 2022, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura, solicita la designación del representante titular y alterno para la reactivación del equipo de trabajo técnico de saneamiento, con la finalidad de desarrollar la etapa de actualización del Plan Regional de Saneamiento Piura 2021-2025, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 86-2021/Gobierno Regional Piura-GR.

Que, con Decreto Legislativo N° 1280 se aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, la cual tiene por objeto y finalidad establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

Que, con Decreto de Urgencia N° 011-2020, se han efectuado modificaciones al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de servicios de saneamiento, con la finalidad de establecer medidas orientadas a alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento, así como una eficiente gestión y prestación de dichos servicios.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 86-2021/Gobierno Regional Piura- GR de fecha 02 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Regional de Saneamiento 2021-2025 de la Región Piura como instrumento de gestión, cuyo objetivo general es "alcanzar el acceso universal, sostenible de los servicios de saneamiento a la Región Piura", el cual se encuentra alineado con el objetivo principal de la política nacional de saneamiento y de desarrollo sostenible.

Que, según numeral 5.3 de la Resolución Ministerial 384-2017-VIVIENDA "El gobernador Regional correspondiente, constituye o modifica, mediante Resolución, el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, según corresponda. Cada entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico".

Que, mediante Proveído N° 388-2022-GM-MPT de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita se designe al Gerente de Desarrollo Territorial y al Subgerente de Infraestructura como representante titular y alterno, respectivamente, ante el Equipo de Trabajo Técnico de Saneamiento Piura.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Talara ante el Equipo de Trabajo Técnico de Saneamiento Piura

Titular

Ing. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ

Cargo : Gerente de Desarrollo Territorial

CORREO INSTITUCIONAL : gdt@munitalara.gob.pe

CORREO PERSONAL : jcmurillo@gmail.com

NUM. TELF. CELULAR : 979695080

Alternos

Ing. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ

Cargo : Subgerente de Infraestructura

CORREO INSTITUCIONAL : sginf@munitalara.gob.pe

CORREO PERSONAL : josecamposant@gmail.com

NUM. TELF. CELULAR : 947732278

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los avances del proceso de actualización del Plan Regional de Saneamiento Piura, deben ser informadas trimestralmente al despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias: GM/ GDT/SGIN/UTIC /archivo
JFLT/mevi,